

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO SOCIAL

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en los autos núm. 33/05 seguidos a instancia de Leopoldo Villagra Miranda (SPPME) contra el Sindicato Profesional de Policías Municipales de España y otros sobre impugnación de acta se ha celebrado acta de juicio en fecha 15 de noviembre de 2007 cuyo tenor liberal dice: «La Sala acuerda la suspensión de las presentes actuaciones, señalándose como nueva fecha juicio el día 30 de enero de 2008, a las 11 horas, quedando citados los comparecientes en el presente año y citar a los ausentes por correo certificado y preventivamente a todos los afectados en el litigio por edictos». Advirtiéndoles que deberán de comparecer con todos los medios e que intenten valerse al acto de juicio, y habiendo resultado infructuosos los intentos de citación, se expide el presente a fin de que sirva de citación en legal forma a don Manuel Bustelo Lazpiur, don José Guillermo Rubio Chinchurreta, don Germán Pérez García, don Ángel Marcos González Campocosio, don Javier Casadaban Munariz, don Juan Francisco Jiménez Sánchez, don Javier Flores Fernández, don Juan Arranz García y don Esteban Gari Morro, advirtiéndoles que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban de revestir forma de auto o sentencia o se trata de emplazamiento, expido la presente en Madrid a dieciséis de noviembre de dos mil siete.

Madrid, 16 de noviembre de 2007.—Secretaria Judicial.—72.624.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Almería,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 169/2007, por auto de 02-10-07 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «New Medina Villa S.L.», con domicilio en España y cuyo centro de principales intereses lo tiene en avenida Mariano Hernández, n.º 99, de Roquetas de Mar (Almería).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Voz de Almería».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 3 de octubre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—72.567.

BALAGUER

Edicto

Doña Raquel Gregorio Sola, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 1 Balaguer,

Hace saber: Que en los autos de cuestiones incidentales 718/2004 seguidos en este Juzgado a instancia de Electricidad Industrial Pijuán, Sociedad Limitada y Calderería García Fills contra Productos Recicladados de Balaguer, Sociedad Anónima y Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada (Fecsa-Endesa) ha recaído la siguiente resolución de fecha 8 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Dispongo: Declarar la apertura de la fase de liquidación.

Requírase a la administración para que en el plazo de quince días desde la firmeza de esta resolución, presente ante este Juzgado, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso, de conformidad con el artículo 148 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Siendo el solicitante sujeto inscribible en el Registro Mercantil, librese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Lleida, haciéndole saber la apertura de la liquidación de la sociedad Productos Recicladados Balaguer, Sociedad Anónima.

Comuníquese asimismo al Registro de la Propiedad de Balaguer, a los efectos oportunos.

Se ordena la apertura de la sección sexta de «calificación del concurso», que se encabezará con testimonio de esta resolución y testimonio de la resolución que declaró el incumplimiento del convenio.

Se comunica que dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable. Conforme establece el artículo 152 de la Ley Concursal a contar desde la firmeza de la presente resolución, la administración concursal presentará cada tres meses un informe sobre el estado de las operaciones, que quedará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Conforme a lo que establece el artículo 144 de la Ley Concursal, dése a esta resolución la publicidad prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la administración concursal, haciéndoles saber que la mis-

ma queda sometida al régimen de recursos previsto en el artículo 197.2 de la Ley Concursal.

Por esta mi resolución, la pronuncio, mando y firmo.—Juez, Juan José Cortés Hidalgo.

Balaguer, 20 de octubre de 2007.—La Secretaria.—72.486.

CÁDIZ

Doña Concepción Carranza Herrera Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Cádiz,

Hago saber: En este Juzgado con número Jurisdicción Voluntaria (Varios) 242/2007 se sigue procedimiento sobre extravío de letra, iniciado por denuncia de «Mármoles Filabres, Sociedad Anónima», que fue tenedor de dicho título en virtud de relaciones comerciales con la entidad «José Manuel Pascual y Pascual, Sociedad Anónima», siendo desposeído de él, habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar la denuncia fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición y que es del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez, doña Concepción Carranza Herrera.

En Cádiz, a diecinueve de noviembre de dos mil siete.

Dada cuenta, visto el contenido del anterior exhorto, como dispone el artículo 85 de la Ley cambiaria y del cheque, se acuerda publicar la denuncia por el extravío de la letra de cambio número O A 0525657 y en el Boletín Oficial del Estado para que en el plazo de un mes desde la publicación, el tenedor de dicho título pueda comparecer y formular oposición cuyas características son las siguientes:

Letra de Cambio: O A 0525657.

Importe: 39.992,16 Euros.

Fecha de libramiento: 13 de enero de 2007.

Fecha de vencimiento: 15 de marzo de 2007.

Lugar de libramiento: Olula del Río.

Domicilio de pago: Unicaja (Cádiz).

Librador: «Mármoles Filabres, Sociedad Anónima».

Librado: «José Manuel Pascual y Pascual, Sociedad Anónima».

Aceptante: «José Manuel Pascual y Pascual, Sociedad Anónima».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil)

Cádiz, 19 de noviembre de 2007.—La Magistrada Juez.—73.396.